



**Foro de  
Economía  
Digital**

ESCUELA DE NEGOCIOS

*Aprende / Trabaja con los mejores*

Si estás interesado en nuestra formación te interesara saber que puedes bonificarla total o parcialmente, para más información dirígete a [bonificaciones@ebogestion.es](mailto:bonificaciones@ebogestion.es)

## **¿Qué son las bonificaciones?**

Es una iniciativa creada para mejorar la capacitación profesional y desarrollo personal de los trabajadores, conseguir una mayor promoción e integración social de los trabajadores así como una mejora de la competitividad de las empresas, mediante la cual las empresas verán minimizados los costes de formación que ofrezcan a sus empleados.

El mecanismo es simple, todas las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores, la vigencia de este crédito es anual (de enero a diciembre) y no es acumulable de un año para otro. Si no se gasta..., se pierde para ese año.

La bonificación que le corresponda a la empresa una vez realizada la formación, será restada de los pagos que esta realiza a la Seguridad Social a través de los seguros sociales que paga mensualmente.

## **¿Qué empresas se pueden beneficiar?**

- Todas aquellas que tengan centros de trabajo en el territorio nacional y que coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional.
- Estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda.

## ¿Qué trabajadores se pueden beneficiar?

Todos aquellos que coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional, incluidos:

- Trabajadores por cuenta ajena.
- Fijos discontinuos periodo de no ocupación.
- Los que acceden a situación de desempleo cuando se encuentren en periodos formativos.
- Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

## ¿Qué trabajadores NO se pueden beneficiar?

Todos aquellos que NO coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional:

- Autónomos
- Agrario
- Mar
- Personal al servicio de las administraciones públicas

## ¿Cuál es el crédito formativo para cada empresa?

Cada empresa dispone de un crédito anual para financiar las acciones formativas, en función de la cantidad ingresada como contingencia común en concepto de formación profesional durante el año anterior, y la plantilla media de los trabajadores. Existe un crédito mínimo de 420 € para las empresas de hasta 5 trabajadores, con más trabajadores es necesario nos solicites el crédito o accedas a nuestra web <http://ebogestion.es/ebo-calculadora/> donde introduciendo 2 datos que se solicitan te calculara tu crédito.

## Crédito adicional. Permiso Individual de Formación (PIF)

Además de ese crédito que hemos comentado, se reconoce un **crédito adicional** a las empresas para la realización de permisos individuales de formación, esta opción

En este caso la bonificación no estará sometida a la factura que tenga la acción formativa ya que lo que se bonificara es el equivalente a una cantidad igual al salario del trabajador que realiza la formación y de las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social durante un período no superior a 200 horas laborales por persona, para el curso académico o año natural correspondiente.

### ¿Qué requisitos debe cumplir la formación objeto del Permiso?

- La formación deberá estar reconocida por una titulación oficial o mediante acreditación oficial, incluidas las de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, así como la de cualquier otra que acredite las competencias para el ejercicio de una ocupación u oficio.
- La formación deberá estar dirigida tanto al desarrollo o adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del trabajador como a su formación personal.
- Quedan excluidas las acciones formativas que no se correspondan con la modalidad presencial, admitiéndose la parte presencial de las realizadas en la modalidad a distancia. Así mismo quedan excluidos los permisos para concurrir a exámenes.

Para conocer más detalles contáctanos [bonificaciones@ebogestion.es](mailto:bonificaciones@ebogestion.es) o visita nuestra web [www.ebogestion.es](http://www.ebogestion.es)